



## GOBIERNO DE PUERTO RICO

Departamento de Hacienda

7 de diciembre de 2017

### BOLETÍN INFORMATIVO DE POLÍTICA CONTRIBUTIVA NÚM. 17-06

**ATENCIÓN: ENTIDADES CONTRATADAS PARA PRESTAR SERVICIOS EN PUERTO RICO LUEGO DEL PASO DE LOS HURACANES IRMA Y MARÍA**

**ASUNTO: NORMAS Y PROCEDIMIENTOS APLICABLES BAJO EL CÓDIGO DE RENTAS INTERNAS DE PUERTO RICO DE 2011, SEGÚN ENMENDADO, A CONTRATOS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE RECUPERACIÓN DE PUERTO RICO**

El 10 de noviembre de 2017, el Departamento de Hacienda (“Departamento”) emitió la Determinación Administrativa Núm.17-28 (“DA 17-28”) en el cual estableció las normas contributivas y procedimientos aplicables bajo el Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011, según enmendado (“Código”) a contratos de servicios con el Gobierno dirigidos a la reconstrucción de Puerto Rico, luego del paso de los huracanes Irma y María y el restablecimiento de los servicios esenciales de energía eléctrica, agua, telecomunicaciones, construcción y salud, entre otros (“Contratos”).

La DA 17-28 define el término “Gobierno” como el Gobierno de Puerto Rico, incluyendo sus instrumentalidades, agencias, corporaciones públicas y municipios. El Departamento emite este Boletín Informativo para aclarar que el término “Gobierno”, en el contexto de la DA 17-28, incluye las agencias, departamentos e instrumentalidades del Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica (“Gobierno Federal”).

Por consiguiente, los Contratos otorgados por el Gobierno Federal incluyendo, pero sin limitarse, al Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos y el “*Federal Emergency Management Agency*” (“FEMA”) estarán sujetos a las disposiciones de la DA 17-28. De igual forma, los Subcontratos que surjan a raíz de Contratos con el Gobierno Federal estarán también cubiertos por las disposiciones de la DA 17-28.

Las disposiciones de este Boletín tienen vigencia inmediata y serán aplicables a los Contratos y Subcontratos formalizados a partir del 20 de septiembre de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Para información adicional sobre las disposiciones de este Boletín Informativo, puede comunicarse al (787) 622-0123, opción 8, o puede enviar un correo electrónico a: [infosac@hacienda.pr.gov](mailto:infosac@hacienda.pr.gov).

Cordialmente,

Lcda. Roxana Cruz Rivera  
Subsecretaria de Hacienda

